

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

ACTA RESUMIDA

1. Apertura de la reunión

El Sr. Teimuraz Murgulia, Primer Viceministro del Ministerio de Protección de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Georgia, quien subraya la importancia de la CITES para la conservación de la diversidad de la flora de Georgia y la región del Cáucaso, y el Sr. John E. Scanlon, Secretario General de la Secretaría de la CITES, dan la bienvenida a los participantes.

La Presidenta declara abierta la reunión y da las gracias a los participantes por su compromiso de apoyar a las Partes en la CITES y al Comité Permanente (SC) con el mejor asesoramiento posible basado en la ciencia.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto¹.

De conformidad con la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), la Secretaría pide a los participantes que declaren cualquier conflicto de interés. El Comité toma nota de que ningún miembro presente ha declarado ningún interés financiero que considere que ponga en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en lo que concierne a cualquier tema en el orden del día de la reunión.

2. Reglamento

La Secretaría presenta en el documento PC22 Doc. 2 (Rev. 1) propuestas de revisión del Reglamento del Comité de Flora con el fin de armonizarlo con el del Comité Permanente. En el documento se propone enmendar los Artículos 13 (elección de la Presidencia y Vicepresidencia), 20 (presentación de documentos) y 22 (divulgación de documentos) en consonancia con las enmiendas aprobadas por el Comité de Fauna.

La Presidenta del Comité de Fauna presenta las enmiendas del Reglamento del Comité de Fauna aprobadas en su 28ª reunión, celebrada en Tel Aviv (Israel). También observa que hay margen para modernizar el Reglamento de los órganos rectores. Sin embargo, ello debería realizarse de forma conjunta por los Comités de Fauna, de Flora y Permanente. En su última reunión, el Comité de Fauna examinó el mandato de los comités científicos que figura en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16) y acordó que algunos elementos de la labor de esos comités no estaban adecuadamente reflejados en ese mandato. Por ejemplo, las referencias al Examen del Comercio Significativo y al Examen Periódico parecen estar desactualizadas, ya que se han aprobado Resoluciones sobre estas dos actividades que no se ven reflejadas en el mandato. Otro elemento esencial ausente es el asesoramiento que prestan los Comités a las Partes en cuestiones científicas. En consecuencia, el Comité de Fauna solicitará a la Conferencia de las Partes que le encomiende revisar su propio mandato. La Presidenta del Comité de Fauna expresa su interés por conocer la opinión del Comité de Flora sobre esta cuestión.

¹ Dado que la Presidenta del Comité de Flora y la Secretaría intervienen en todos los puntos abordados, sus nombres no se incluyen en la lista de oradores al final de esos puntos.

El debate se centra en torno al Artículo 13, en la función del representante suplente y las modalidades de elección de la Presidencia y la Vicepresidencia de los comités científicos durante la Conferencia de las Partes. Algunos argumentan que sería mejor esperar a que todos los miembros del Comité se reúnan y tengan la oportunidad de celebrar consultas para adoptar una decisión más apropiada. Otros señalan que sería útil elegir una Presidencia cuanto antes, siempre que haya quórum en el Comité. La mayoría de los miembros del Comité acuerdan que es preferible que la elección de la Presidencia tenga lugar en forma inmediata, siempre y cuando haya quórum, ya que así no quedaría un vacío en la dirección del Comité.

El debate sobre el Artículo 20 gira en torno a los plazos para la presentación de documentos y una Parte está de acuerdo con las propuestas de enmienda formuladas por el Comité de Fauna, y observa que los documentos deben, efectivamente, presentarse en uno de los idiomas de trabajo de la Convención.

Durante el debate sobre el Artículo 22, un miembro del Comité de Flora insta a que se publiquen todos los documentos en los tres idiomas oficiales 30 días antes de la celebración de la reunión (en lugar 14 días antes, como es la práctica actual). La Secretaría observa que cumplir esos plazos entrañaría un aumento significativo del presupuesto que se asigna a las traducciones.

El Comité aprueba las enmiendas a los Artículos 13, 20 y 22 como se propone en el párrafo 14 del documento PC22 Doc. 2 (Rev. 1) con las siguientes modificaciones al Artículo 13:

1. Inmediatamente después de cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, los miembros ~~y los miembros suplentes~~ del Comité, o sus suplentes, presentes elegirán a su Presidencia y Vicepresidencia de entre los miembros del Comité.

El Comité insta a las Partes a incluir miembros y miembros suplentes de los comités científicos, inclusive los candidatos regionales a los comités científicos, en sus delegaciones ante la Conferencia de las Partes.

El Comité acuerda informar al Comité Permanente que apoya una revisión general del Reglamento para las reuniones de los comités.

El Comité acuerda intentar obtener un mandato en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes para examinar el mandato de los comités científicos contenido en la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP16), sobre *Establecimiento de Comités*.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Asia (Sra. Zhou), Europa (Sr. Sajeva), América del Norte (Sr. Benítez) y Oceanía (Sr. Leach), la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y los Estados Unidos de América.

3. Aprobación del orden del día y del programa de trabajo

3.1 Orden del día

La Presidenta presenta el documento PC22 Doc. 3.1 (Rev. 2) e informa al Comité de que recibió solicitudes del Senegal y el Brasil de tratar la inclusión de especies arbóreas en el Apéndice III en relación con el punto del orden del día "Otras cuestiones". En el marco de ese mismo punto, la Presidenta invita a la Secretaría a presentar una lista de cuestiones que podrían incluirse en una propuesta de revisión de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*.

El Comité aprueba el orden del día incluido en el documento PC22 Doc. 3.1 (Rev. 2).

En el punto del orden del día "Otras cuestiones", el Comité incluye el punto 24.1 sobre "Inclusión de especies arbóreas en el Apéndice III", a petición del Senegal, y el punto 24.2 sobre "Posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. Cop15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*".

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

3.2 Programa de trabajo

La Presidenta presenta el documento PC22 Doc. 3.2 (Rev. 1). Se plantea que los puntos 11 y 12 del orden del día podrían suscitar confusión, ya que si bien los dictámenes de extracción no perjudicial

pueden realizarse en relación con especies incluidas en el Examen del Comercio Significativo, estos informes no necesariamente representan una respuesta a dicho examen.

El Comité aprueba el programa de trabajo incluido en el documento PC22 Doc. 3.2 (Rev. 2) y acuerda que los puntos 12.1, 12.2 y 13 del orden del día se aborden antes que los puntos 11.1, 11.2 y 11.3.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Benítez).

4. Admisión de observadores

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 4.

El Comité toma nota de la lista de observadores incluida en el documento PC22 Doc. 4.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

5. Preparación del informe de la Presidencia del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes

La Presidenta recuerda al Comité la necesidad de elaborar el informe del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el informe de la Presidencia para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, con el siguiente mandato:

Iniciar la preparación del informe de la Presidencia para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Presidenta del Comité de Flora (Sra. Clemente);

Miembros del PC/AC: representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Asia (Sr. Zhou), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), Europa (Sr. Sajeva y Sr. Kikodze), América del Norte (Sr. Benítez) y Oceanía (Sr. Leach), representantes suplentes de Asia (Sr. Al-Salem), Europa (Sr. Carmo) y América del Norte (Sra. Sinclair), el especialista en nomenclatura (Sr. McGough) y la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres).

El Vicepresidente del Comité de Flora anuncia su renuncia como miembro del Comité de Flora y como su Vicepresidente. El Comité acuerda que la representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) sustituya al representante de América del Norte (Sr. Benítez), y actúe como Vicepresidenta del Comité de Flora hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Presidencia anuncia que no tiene previsto asistir a la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66). El Comité pide a la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) que presente en la SC66 los puntos del orden del día de la reunión conjunta del Comité de Fauna y el Comité de Flora y que la representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem) presente los puntos del orden del día del Comité de Flora.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

6. Anotaciones para especies incluidas en los Apéndices de la CITES

6.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 6.1 y hace referencia a la Decisión 15.35 en que se encarga la elaboración de un estudio sobre el comercio, en colaboración con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), con el fin de, entre otras cosas, examinar el comercio de especies maderables incluidas en los Apéndices II y III. Sobre la base de este estudio, el Comité de Flora debería decidir acerca de la necesidad de revisar las anotaciones para determinadas especies arbóreas. La Secretaría de la OIMT presenta los resultados de la primera fase del estudio, en particular: los objetivos y antecedentes; el resumen del comercio en los Estados del área de distribución; los resultados preliminares; y la labor futura. La recopilación y el análisis de los datos del comercio se centran en el comercio de productos madereros procedentes de Estados del área de distribución para

Pericopsis elata (teca africana, afrormosia), *Dalbergia cochinchinensis* (palo de rosa siamés), *Swietenia macrophylla* (caoba) y *Cedrela odorata* (cedro rojo). A excepción de los Estados del área de distribución de *Pericopsis elata*, una parte considerable de las exportaciones corresponde a productos de madera procesados secundarios y a mobiliario de madera que quedan fuera del ámbito de las anotaciones #5 (trozas, madera aserrada y láminas de chapa de madera) y #6 (trozas, madera aserrada, láminas de chapa de madera y madera contrachapada). En el estudio también se señala que es probable que, en la mayoría de los Estados del área de distribución, las exportaciones de productos de madera que contienen especies incluidas en la CITES representen solo una ínfima parte del total del comercio de productos forestales.

Habida cuenta del carácter preliminar de los resultados, los oradores coinciden en que es prematuro formular una recomendación al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones en relación con las propuestas de enmienda de las anotaciones #5 y #6 y la ampliación de su alcance para incluir los productos de madera procesados secundarios. Un orador observa que el aumento considerable del comercio de productos de madera procesados secundarios y mobiliario no supone necesariamente un aumento del comercio de las especies incluidas en la CITES. Se destaca que una mayor claridad taxonómica para evitar el problema de las especies de apariencia similar, la armonización de los sistemas de códigos y la mayor trazabilidad de los productos procesados son mejoras necesarias que ayudarán a la aplicación de las anotaciones #5 y #6.

El Comité solicita a la Secretaría que trate de continuar la labor emprendida en el marco de las Decisiones 15.35, 14.148 (Rev. CoP16) y 16.162, a fin de abordar los resultados finales del estudio sobre el comercio de madera en su 23ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Asia (Sra. Zhou), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera en nombre del Perú), América del Norte (Sr. Benítez), el Canadá, China y Guatemala, y *Environmental Investigation Agency*, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, TRAFFIC y *World Wildlife Fund*.

6.2 Informe del Grupo de trabajo del Comité Permanente

Los Estados Unidos de América, en calidad de Presidencia del grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones, presentan los progresos realizados por el grupo. Durante la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, se adoptaron una serie de decisiones relacionadas con las anotaciones. En vista de la amplia lista de tareas encomendadas, el grupo de trabajo decidió centrarse en un número limitado de elementos durante el período entre reuniones, a saber: determinación de los casos en que sería necesario incluir anotaciones de forma permanente, orientación en materia de interpretación y examen de las anotaciones sobre madera de agar. Los resultados de esta labor se presentarán al Comité Permanente en su 66ª reunión.

El Comité da las gracias a la Presidencia del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones, los Estados Unidos de América, por su actualización oral sobre la labor del grupo de trabajo.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

7. Cooperación con otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica

7.1 Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) (Decisión 16.15)

El Presidente del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la IPBES (Sr. Benítez) presenta el documento PC22 Doc. 7.1 (Rev. 1) e informa sobre la aplicación de una serie de decisiones sobre la IPBES adoptadas en la CoP16 (Decisiones 16.13 a 16.16). El Sr. Benítez explica que el grupo de trabajo se ha centrado en la adopción y el desarrollo de la "Evaluación temática sobre el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento de capacidades y herramientas" y ha alentado a las Partes a examinar de qué manera y cuándo las presidencias de los órganos consultivos científicos de la CITES podían participar aún más. Señalando sus funciones en calidad de observadores en el

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Grupo Multidisciplinario de Expertos (MEP), lamenta que las Presidencias de los comités científicos de la CITES no hayan participado en ninguna reunión hasta la fecha.

A continuación, la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) toma la palabra para resumir su participación en la última reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos celebrada en octubre de 2015, que se centró especialmente en el análisis y la evaluación del uso sostenible. Pone de relieve el hecho de que la IPBES tiene un ámbito de actuación más amplio que la CITES, por lo cual puede aportar valiosa información sobre el uso sostenible y la gestión de las especies, y agregó que el documento de análisis se examinaría para su aprobación en la IPBES-4, que tendrá lugar en febrero de 2016. Un orador señala a la atención del Comité y las Partes la información contenida en el documento PC22 Inf. 4 en relación con el calendario de actividades de la IPBES, incluida una convocatoria para la designación de expertos. La decisión de designar expertos recaería en los coordinadores nacionales de cada país. En esta etapa del proceso, los oradores observan que la CITES y los comités científicos tienen mucho que aportar en términos de conocimientos científicos y que la Secretaría prevé asistir a la cuarta reunión plenaria de la IPBES.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 7.1 (Rev. 1).

El Comité alienta a las Partes a ponerse en contacto con los coordinadores nacionales de la IPBES y a expresar sus opiniones sobre el borrador de especificaciones de una “Evaluación de la explotación y comercio sostenibles de los recursos silvestres”, que se examinará en la próxima reunión plenaria de la IPBES en febrero de 2016.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera en nombre del Perú) y América del Norte (Sr. Benítez), y las Presidencias del Comité de Fauna y del Comité Permanente (Sra. Caceres y Sr. Storkersen).

7.2 Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Resolución Conf. 16.5)

El representante de América del Norte (Sr. Benítez), en su calidad de presidente del grupo de trabajo entre reuniones sobre “Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) (Resolución Conf. 16.5)”, presenta el documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2) y hace referencia a una evaluación cualitativa de la contribución de la CITES a la aplicación de dicha Estrategia para el período 2011-2020. Se concluyó que la contribución de la CITES es adecuada y perfectible, dependiendo del objetivo. Un orador señala que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ha cambiado sus modalidades de financiación, y ahora pueden acceder a sus fondos una amplia gama de Convenciones y temas, lo cual puede contribuir a mejorar la investigación y el análisis en relación con los dictámenes de extracción no perjudicial. Otro orador pone de relieve la utilidad del resumen de las propuestas para el Examen Periódico presentadas a las CoP para la enmienda de los Apéndices I y II (Artículo XV de la Convención), de los taxa seleccionados para el Examen Periódico de las especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)] y del Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12 (Rev. CoP13)] desde la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes hasta la fecha, que se incluyen en el Anexo 4.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2).

El Comité solicita a la Secretaría que descargue en su sitio web el “Resumen de las propuestas de examen periódico sometidas a las Conferencias de las Partes para enmendar los Apéndices I y II (Artículo XV de la Convención), de los taxa seleccionados para el examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)] y del Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12 (Rev. CoP13)] desde la CoP13 hasta la fecha” presentado en el Anexo 4 al documento.

El Comité alienta a las Partes a rellenar el cuestionario sobre la aplicación de la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Plantas del Convenio sobre la Diversidad Biológica* presentado en el Anexo 2 al documento PC22 Doc. 7.2 (Rev. 2).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera en nombre del Perú) y América del Norte (Sr. Benítez), y Austria.

8. Fomento de capacidad

8.1 Informe de la Secretaría - cuadro panorámico*

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc.8.1, destacando las diversas actividades de fomento de capacidad que ha apoyado y formulando recomendaciones sobre la forma más idónea en que el Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y el Grupo de trabajo sobre el examen de materiales de identificación y orientación podrían comunicarse, colaborar y alinear su labor entre sí.

Los oradores subrayan la necesidad de una mayor coordinación entre todas las actividades de fomento de capacidad, algo que ha sido difícil en el pasado debido a los cambios en la composición del grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y del grupo de trabajo sobre el examen de los materiales de identificación y orientación. Entre otros temas, se plantea la cuestión del acceso a investigaciones científicas (revistas, estudios, bases de datos, etc.). La Secretaría espera solicitar a la próxima Conferencia de las Partes el mandato de realizar un análisis de las carencias en relación con los materiales que tienen a su disposición las Autoridades Científicas de todos los países, quienes muchas veces carecen de acceso a publicaciones científicas sólidas. Un orador observa que las Partes en la CITES que no son miembros de la OIMT no tienen acceso a los datos y la orientación sobre dictámenes de extracción no perjudicial en el marco del programa sobre especies arbóreas OIMT-CITES, a lo cual la Secretaría responde que esta disposición podrá eliminarse en el futuro.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 8.1.

El Comité recomienda que los grupos de trabajo mixtos entre reuniones establecidos por los Comités de Fauna y de Flora sobre fomento de capacidad (con arreglo a la Decisión 16.29) y sobre los materiales de identificación y orientación (con arreglo a la Decisión 16.59) trabajen conjuntamente en el futuro.

El Comité recomienda además que un Grupo de trabajo sobre fomento de capacidad y materiales de identificación y orientación semejante debería prestar la misma atención a las plantas y a los animales al desempeñar su labor.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y Uganda.

8.2 Informe del grupo de trabajo conjunto sobre el fomento de capacidad (decisión 16.29)

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 8.2 en nombre de las copresidencias del Grupo de trabajo conjunto de los Comités de Fauna y de Flora sobre fomento de capacidad, e informa de que el grupo de trabajo ha examinado prácticamente las tareas encomendadas y ha acordado una serie de actividades que prevé realizar hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. En el documento se expone un plan de trabajo que prevé una hoja de ruta para orientar al grupo de trabajo sobre medidas prioritarias pertinentes con un calendario indicativo.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 8.2.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

9. Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial

9.1 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para plantas perennes

Alemania presenta el documento PC22 Doc. 9.1 sobre el proceso de nueve pasos para apoyar a las autoridades científicas de la CITES en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para

* *Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.*

* *Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.*

las especies incluidas en el Apéndice II. Tras los talleres celebrados en el Perú y Georgia, se dispone actualmente de una versión actualizada de las orientaciones, y se publicará una nueva versión que será presentada durante la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Teniendo en cuenta que los dictámenes de extracción no perjudicial son un elemento fundamental de la labor de la CITES, muchos oradores agradecen a Alemania por este trabajo y por la financiación proporcionada para la organización de los talleres. Un orador sugiere hacer un ensayo con *Pericopsis elata* (*Afromosia*) en la República Democrática del Congo. Bélgica, el Canadá y Francia reconocen la utilidad de que las orientaciones sobre dictámenes de extracción no perjudicial estén disponibles en idioma francés, por lo que informan al Comité de su intención de buscar financiación para su traducción.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 9.1 y alienta a las Partes a utilizar las orientaciones para formular dictámenes de extracción no perjudicial para las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES preparadas por Alemania, y proporcionar comentarios al respecto a ese país.

El Comité pide a Alemania que informe al Comité de Flora, en su 23ª reunión, sobre los progresos alcanzados en la preparación de sus orientaciones sobre los dictámenes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Asia (Sra. Zhou) y América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera en nombre del Perú), y Bélgica, Canadá, la Unión Europea, Francia, Alemania, Georgia y los Estados Unidos de América.

9.2 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para especies arbóreas

Guatemala presenta el documento PC22 Doc. 9.2 (Rev. 1) y explica que el grupo de trabajo de expertos sobre dictámenes de extracción no perjudicial para especies arbóreas incluidas en la CITES se reunió en Guatemala en septiembre de 2015 para elaborar un manual con un marco metodológico flexible que ayude a las Partes a adoptar una metodología adecuada a partir de la información que tienen a su alcance. Algunos oradores señalan que no hay tiempo suficiente para abordar la cuestión y sugieren establecer un grupo de trabajo entre reuniones para continuar con las deliberaciones una vez que las Partes hayan examinado las orientaciones, y consideran que este documento se ajustaría mejor a otras orientaciones como las presentadas en el documento PC22 Doc. 9.1.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre orientaciones acerca de los dictámenes de extracción no perjudicial (punto 9.2 del orden del día), con el siguiente mandato:

Considerar, debatir y formular recomendaciones para mejorar el Anexo al documento PC22 Doc.9.2 (Rev. 1).

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Canadá (Sr. Farr);

Miembros del PC: representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) y Oceanía (Sr. Leach), y representante suplente de Europa (Sr. Carmo);

Partes: Alemania, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irlanda, Letonia, Madagascar, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Tailandia y Unión Europea;

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, OIMT, UICN, Centro de Derecho Ambiental Internacional, FTS *Botanics*, *Global Eye*, *Species Survival Network* y TRAFFIC.

El Canadá informa sobre las deliberaciones del grupo de trabajo, que se centraron, entre otras cosas, en los desafíos relacionados con la estructura general del documento; los planes de elaboración de un CD-ROM con una estructura revisada de las orientaciones; la necesidad de reflejar la diversidad de situaciones de gestión relacionadas con la conversión de la tierra y las superposiciones entre el origen y la trazabilidad; los posibles vínculos con el proceso de nueve pasos para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para las plantas perennes; y el hecho de que la adopción de una resolución pueda ser algo prematuro en esta etapa de desarrollo. Tras el debate, los patrocinadores de las orientaciones retiran el documento, pero acuerdan seguir trabajando independientemente en

ellas en colaboración con la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, teniendo en cuenta las orientaciones de nueve pasos para los dictámenes de extracción no perjudicial para las plantas perennes.

El Comité señala que el documento PC22 Doc. 9.2 (Rev. 1) ha sido retirado por sus autores: César Beltetón, CONAP (Guatemala) y Margarita África Clemente Muñoz, Universidad de Córdoba (España).

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 5 con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo 1, reemplazar “transparencia” por “claridad técnica”;
- En el párrafo 2, en el primer apartado suprimir “en el contexto de las áreas protegidas”;
- Suprimir los párrafos 4, 6 y 7;
- Insertar un nuevo último párrafo como sigue: “Que el Comité de Flora tome nota de la labor realizada hasta la fecha y aliente que se continúe su elaboración. Se acoge con beneplácito que los autores vuelvan a someter el próximo proyecto de Anexo al Comité de Flora a título informativo.”

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de Europa (Sr. Sajeva), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera, igualmente en nombre del Perú) y América del Norte (Sr. Benítez), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo), la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y Bélgica, Francia, Alemania y Guatemala, y *Species Survival Network*.

10. Especies extinguidas o posiblemente extinguidas (Decisión 16.164)

El representante de África (Sr. Luke) presenta el documento PC22. Doc. 10 y observa que el Comité de Fauna decidió utilizar la definición de “extinguido” de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Sin embargo, el Comité de Fauna no resolvió qué hacer con la anotación en la que se hace referencia a algunas de las especies que ya figuran en los Apéndices como “extinguidas”. Las Partes apoyan la propuesta del Comité de Fauna pero señalan que la inclusión del término “extinguido” en los Apéndices puede dar lugar a confusión. Sin perjuicio de ello, se considera útil incluir el término “extinguido” en *Species+* y la Lista de especies de la CITES, si no se incluye en los Apéndices.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento AC28 Com. 1 (Rev. por la Secretaría) con la siguiente enmienda:

- supresión de texto posible para utilizar en cualquier anotación incluido entre corchetes (en la sección D del Anexo 4).

El Comité pide a la Secretaría que solicite al PNUMA-CMCM que vele por que las especies extinguidas incluidas en los Apéndices se señalen debidamente en la base de datos *Species+* y en la Lista de especies CITES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes regionales de África (Sra. Khayota y Sr. Luke) y América del Norte (Sr. Benítez), la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y el Canadá, México y los Estados Unidos de América, y *World Wildlife Fund*.

11. Examen del Comercio Significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 2.8 (Rev. CoP13)]

11.1 Evaluación del Examen del Comercio Significativo [Decisión 13.67 (Rev. CoP14)]

El especialista en nomenclatura presenta el documento PC22 Doc. 11.1 y observa que, si bien el Examen del Comercio Significativo es uno de los procesos más importantes de la CITES, la Resolución al respecto ha quedado obsoleta. En ese sentido, los Comités de Fauna y de Flora acordaron examinar

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

el proceso a fin de evaluar su eficacia y estudiar su posible simplificación. Como resultado, se elaboró un proyecto de Resolución revisado que se examinó en la 28ª reunión del Comité de Fauna. La Presidenta del Comité de Fauna da más detalles sobre el proceso de reflexión que derivó en las recomendaciones formuladas por el Comité de Fauna. Los representantes regionales y las Partes formulan comentarios positivos sobre la propuesta de Resolución revisada y sugieren pequeños cambios para dar claridad al proceso.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento AC28 Com. 4 (Rev. por la Secretaría) con la siguiente enmienda en el preámbulo del proyecto de resolución en el Anexo 3. La última línea del párrafo del preámbulo que comienza por ESPERANDO debería decir “y mejorando la coordinación y la comunicación entre las Autoridades Científicas y Administrativas en la expedición de permisos de exportación”.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante regional de América del Norte (Sr. Benítez), el especialista en nomenclatura (Sr. McGough), la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres) y México.

11.2 Visión general del Examen del Comercio Significativo por especies

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 11.2 en cumplimiento de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13) y su Anexo, y señala a la atención de los presentes los documentos de referencia para las especies seleccionadas tras la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 11.2.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

11.3 Especies seleccionadas tras la CoP16

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 11.3, que se centra en las 13 especies seleccionadas por el Comité de Flora para su examen. En el Anexo se presenta la situación en cuanto a las respuestas recibidas. México observa que en su respuesta a la carta de la Secretaría indicó que *Carnegiea gigantea* está protegida por la legislación nacional pertinente, por lo que solicita su eliminación del Examen del Comercio Significativo. El Paraguay presenta sus progresos en relación con el dictamen de extracción no perjudicial para *Bulnesia sarmientoi*.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el Examen del Comercio Significativo (punto 11.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

En lo que concierne al documento PC22 Doc. 11.3

1. De conformidad con el párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), examinar la información disponible para determinar si está satisfecho de que se aplican los párrafos 2 a) y 3 del Artículo IV; y
2. Proponer qué especies deberían suprimirse del examen en relación con el Estado del área de distribución concernido, y cuáles deberían mantenerse en el examen.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: el especialista en botánica del Comité de Flora (Sr. McGough);

Miembros del PC: representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Oceanía (Sr. Leach), y representantes suplentes de Asia (Sra. Al-Salem) y Europa (Sr. Carmo);

Partes: Alemania, Bélgica, Canadá, Chile, China, España, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Uganda y Unión Europea;

OIG y ONG: ITC, PNUMA-CMCM, OIMT, UICN, Centro de Derecho Ambiental Internacional, *Environmental Investigation Agency*, FTS *Botanics*, INDENA, *Società Botanica Italiana*, *Species Survival Network*, TRAFFIC, *World Resources Institute*, *World Wildlife Fund Internacional*.

El presidente del grupo de trabajo presenta el informe que figura en el documento PC22 Com. 3 y las Partes expresan su satisfacción por el espíritu de cooperación demostrado por los países que participaron en el Examen.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 3 con la siguiente enmienda:

- Incluir al representante de África (Sr. Luke) y al representante suplente de Europa (Sr. Carmo) como miembros del grupo de trabajo;

El Comité recomienda que se incluyan los párrafos 2 a) y b) del documento PC22 Com. 3 en el informe de la Presidenta del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), América del Norte (Sr. Benítez) y Oceanía (Sr. Leach), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo), México, el Paraguay y los Estados Unidos de América, PNUMA-CMCM y *Species Survival Network*.

12. Dictámenes de extracción no perjudicial

12.1 Informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo

La República Democrática del Congo presenta el documento PC22 Doc. 12.1 y sus anexos, y señala que solo se exportarán árboles de nueve concesiones como parte de su cupo para 2015. Los cupos tienen una validez de cuatro años. La metodología adoptada por la República Democrática del Congo se detalla en el documento. El país solicita al Comité de Flora que apruebe su metodología de evaluación.

12.2 Informe sobre el dictamen de extracción no perjudicial para *Bulnesia sarmientoi* en el Paraguay

El Paraguay presenta el documento PC22 Doc. 12.2 sobre su dictamen de extracción no perjudicial para *Bulnesia sarmientoi*, cuya conclusión se prevé en diciembre de 2015. Destaca sus avances en la elaboración de un inventario y la gestión sostenible de la especie.

y

13. Explotación y comercio de *Prunus africana*

La Unión Europea presenta el documento PC22 Doc. 13 sobre la sostenibilidad del comercio de *Prunus africana* y subraya que, en el marco más amplio del Examen del Comercio Significativo, se deberán cumplir una serie de requisitos, en particular para el diseño de muestras, el conjunto de datos y ecuaciones para la confección de inventarios, la técnica de extracción utilizada para la corteza y el tiempo de rotación, y se deberán realizar controles periódicos y aplicar un sistema de vigilancia y seguimiento para fines de trazabilidad desde el lugar de la extracción hasta el puerto de exportación. Hace hincapié en la necesidad de evaluar la gestión de esta especie, por ejemplo, mediante la organización de un taller que reúna a países importadores y exportadores. Varios oradores apoyan la labor realizada hasta el momento por la Unión Europea así como el llamado para celebrar un taller internacional complementario al Examen del Comercio Significativo para esta especie.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Kayota y Sr. Luke), Europa (Sr. Sajeve) y América del Norte (Sr. Benítez), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo), Bélgica, Chile, la Unión Europea y Francia, y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre informes acerca de dictámenes de extracción no perjudicial / gestión de especies (en los puntos 12.1, 12.2 y 13 del orden del día), con el siguiente mandato:

Examinar y debatir los puntos fuertes y débiles de los informes sobre dictámenes de extracción no perjudicial / gestión de especies como se presenta en los documentos PC22 Doc. 12.1, PC22 Doc. 12.2 y PC22 Doc. 13.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: Guatemala (Sr. Beltetón) y Unión Europea (Sra. Perrier);

Miembros del PC: representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Europa (Sr. Sajeve) y Oceanía (Sr. Leach), y representante suplente de Europa (Sr. Carmo);

Partes: Alemania, Bélgica, Canadá, Chile, España, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, Madagascar, Malasia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Uganda y Unión Europea;

OIG y ONG: ITC, PNUMA-CMCM, OIMT, UICN, Centro de Derecho Ambiental Internacional, *Environmental Investigation Agency*, *FTS Botanics*, INDENA, *Società Botanica Italiana*, *Species Survival Network*, TRAFFIC, *World Resources Institute*, *World Wildlife Fund Internacional*.

La Copresidencia del grupo de trabajo presenta los resultados de su trabajo que figuran en el documento PC22 Com. 4. Los oradores observan que en el documento se recogen adecuadamente las cuestiones planteadas y se proponen una serie de ediciones y cambios como se indica a continuación.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeve) y América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), el especialista en nomenclatura (Sr. McGough), Bélgica, la República Democrática del Congo, la Unión Europea, Francia, Alemania, Irlanda, el Paraguay y los Estados Unidos de América, y *Species Survival Network*.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 4 con las siguientes enmiendas:

- El término “management” debería traducirse en francés como “aménagement” y no “gestion”;
- El término “commends” debería traducirse en español como “felicita”;
- Incluir al representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) como miembro del grupo de trabajo;
- En el párrafo c) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, debería decir:

Alienta asimismo a la República Democrática del Congo a proporcionar aclaraciones en relación con el uso de tasas de recuperación en su DENP, señalando que se han formulado preocupaciones acerca del uso de este parámetro para demostrar la sustentabilidad de la tala;

- En el párrafo e) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, insertar la palabra “de Flora” en la sexta línea después de “Presidenta del Comité”;
- En el párrafo f) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, debería decir:

Invita a la Secretaría a considerar si las dos siguientes cuestiones requerirán cambios en las resoluciones pertinentes, posiblemente mediante la preparación de proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), sobre Aplicación de la Convención a las especies maderables y a la Resolución Conf. 14.7 (Rev. CoP15) sobre Gestión de cupos de exportación establecidos nacionalmente:

- En el párrafo f) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Pericopsis elata* en la República Democrática del Congo (PC22 Doc. 12.1)”, reemplazar el último apartado al final del párrafo f) por lo siguiente

la gestión apropiada de los cupos de exportación para especies maderables podría basarse preferentemente en el uso de los factores de conversión adecuados que permitan el cálculo del volumen equivalente de madera en rollo de especímenes que han de exportarse, lo que permitiría una mejor supervisión de los cupos de exportación.

- En el párrafo b) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Bulnesia sarmientoi* en el Paraguay (PC22 Doc. 12.2)” debería decir:

alienta a las Partes y a las organizaciones relevantes, como la OIMT, a proporcionar apoyo financiero y asistencia técnica a Paraguay respecto de la aplicación de las medidas necesarias para completar los análisis con miras a mejorar su dictamen de extracción no prejudicial;

- En el párrafo c) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Bulnesia sarmientoi* en Paraguay (PC22 Doc. 12.2)” debería decir:

alienta a Paraguay a aplicar las recomendaciones contenidas en el documento PC22 Doc. 12.2, en particular con respecto a completar los estudios poblacionales y el análisis de los inventarios forestales existentes, así como el desarrollo de planes de manejo forestales llevados a cabo en las propiedades donde se realizan los aprovechamientos de *Bulnesia sarmientoi*, y el desarrollo de un plan de manejo nacional para la especie;

- En el párrafo d) del subtítulo “Informe sobre el DENP para *Bulnesia sarmientoi* en Paraguay (PC22 Doc. 12.2)” debería decir:

recomienda que la Secretaría y el Paraguay aborden lo referente a los cupos de exportación para *Bulnesia sarmientoi*, con el propósito de solucionar ~~los arreglos~~ las cuestiones técnicas mencionadas durante la reunión.

- En la línea 2 del párrafo b) del subtítulo “Explotación y comercio de *Prunus Áfricana* (PC22 Doc. 13)” insertar “, según proceda”, antes de “una evaluación de la gestión de la especie”;

- En el párrafo b) del subtítulo “Explotación y comercio de *Prunus Áfricana* (PC22 Doc. 13)”, en la versión española, sustituir “en contra” por “en línea”;

- En la línea 2 del párrafo c) del subtítulo “Explotación y comercio de *Prunus Áfricana* (PC22 Doc. 13)”, reemplazar la palabra “normas” por “directrices”;

- En la línea 2 del párrafo d) del subtítulo “Explotación y comercio de *Prunus Áfricana* (PC22 Doc. 13)”, reemplazar la palabra “medio” por “medios”;

- En la línea 5 del párrafo e) del subtítulo “Explotación y comercio de *Prunus Áfricana* (PC22 Doc. 13)”, insertar “normalizada” después de “la supervisión”;

- No se aplica a la versión española;

- En el subtítulo “Explotación y comercio de *Prunus Áfricana* (PC22 Doc. 13)”, añadir la siguiente frase al final del párrafo i): “En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes revisará los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo y evaluará la necesidad de mantener ese grupo de trabajo.”

Las deliberaciones sobre estos puntos del programa también derivaron en un debate en torno al establecimiento de un grupo de trabajo entre reuniones sobre especies arbóreas africanas y la creación de un pequeño grupo de redacción integrado por los representantes de África (Sra. Khayota), la República Democrática del Congo, Uganda y los Estados Unidos de América, con el cometido de redactar el mandato de dicho grupo.

La composición preliminar del Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre las especies arbóreas africanas se decide como sigue:

Presidencia: Representante de África (Sra. Khayota);

Miembros del PC: Representante de África (Sr. Luke) y representante suplente de Europa (Sr. Carmo);

- Partes: Alemania, Bélgica, Chile, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Madagascar, Países Bajos, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, Suecia, Uganda y Unión Europea;
- OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, CIEL, EIA, *Species Survival Network*, TRAFFIC, *World Wildlife Fund* y *FTS Botanics*.

El Comité aprueba el siguiente mandato para el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre especies arbóreas africanas.

- a) funcionará bajo la autoridad del Comité de Flora;
- b) desempeñará su labor fundamentalmente por medios electrónicos;
- c) tratará de facilitar la circulación y el intercambio de experiencias entre los Estados del área de distribución, los países de importación y otros interesados sobre el uso y la gestión sostenible de las especies arbóreas africanas incluidas en los Apéndices de la CITES;
- d) tratará de identificar las lagunas y las deficiencias en la capacidad de los Estados del área de distribución de especies arbóreas africanas con miras a aplicar efectivamente la CITES para esas especies;
- e) examinará en qué medida los procesos utilizados actualmente por los países para establecer cupos de exportación anual se comparan con los procesos recomendados por la CITES y formulará recomendaciones para reconciliarlos;
- f) examinará los factores de conversión utilizados para diferentes artículos (por ejemplo, trozas, madera aserrada, corteza) y formulará recomendaciones para mejorar esos procesos;
- g) tratará de identificar otras especies arbóreas africanas que puedan beneficiarse de la inclusión en los Apéndices de la CITES;
- h) concluirá sus deliberaciones sobre esas cuestiones antes del 31 de marzo de 2016, a fin de disponer de tiempo suficiente para preparar un informe sobre los progresos realizados para someterlo a la consideración de la CoP17; y
- i) en su informe a la CoP17, el grupo de trabajo invitará a las Partes a revisar los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo y evaluará la necesidad de mantener ese grupo de trabajo. En cualquier decisión adoptada en el sentido de que se mantenga el grupo de trabajo, se encargará al grupo que comunique sus resultados en las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora (PC23 y PC24), según proceda.

14. Identificación de la madera

14.1 Desarrollo de un repertorio de identificación de la madera para especies incluidas en los Apéndices de la CITES

La Unión Europea presenta el documento PC22 Doc. 14.1 sobre el desarrollo de un repertorio de identificación de la madera para fines de cumplimiento.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 14.1.

El Comité acoge con beneplácito la cooperación de la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN) en la preparación de una guía de identificación de la madera para las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

El Comité recomienda que en la guía se incluya información relevante de los Estados del área de distribución.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

14.2 Desarrollo de un manual de identificación de la madera

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) presenta el documento PC22 Doc. 14.2 sobre el uso de técnicas forenses para la identificación de la madera, especialmente sobre el terreno. Durante la elaboración de la guía práctica sobre análisis e interpretación de técnicas forenses aplicadas a la identificación de la madera, con fecha de publicación de marzo de 2016, se detectaron una serie de problemas relacionados con su aplicación, en particular, cuestiones taxonómicas, dificultades para la transición desde herramientas de investigación a técnicas forenses y falta de acceso a una colección de referencia. Se observó que la carencia de material biológico de referencia es un gran problema para la identificación de la madera.

Los oradores acogen con beneplácito la iniciativa de la UNODC, que no solo resulta útil para las autoridades encargadas del cumplimiento sino también para el sector privado. También señalan que las decisiones propuestas deberán tener en cuenta en mayor medida los procesos existentes de la CITES y el hecho de que el cumplimiento pertenece al ámbito de competencia del Comité Permanente.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 14.2 (Rev. 1) y de los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 de ese documento.

El Comité apoya la labor realizada por la UNODC para mejorar la identificación de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y reconoce la importancia de que el Comité preste asistencia en este sentido.

El Comité invita a la UNODC a que señale esta cuestión a la atención del Comité Permanente, en su 66ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Asia (Sra. Zhou), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera en nombre del Perú) y América del Norte (Sr. Benítez), el especialista en nomenclatura (Sr. Mc Gough), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, la UNODC, y *Species Survival Network* y *World Resources Institute*.

15. Examen del material de identificación y orientación (Decisión 16.59)*

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 15 e informa sobre la aplicación de la Decisión 16.59.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 15.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

16. Sistemas de producción para especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES (Decisión 15.53)

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 16. La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) presenta a continuación la orientación sobre los códigos de origen CITES, incluida en los Anexos 1, 2 y 3 de ese documento. Pone de relieve el hecho de que las Resoluciones vigentes sobre códigos de origen ofrecen algunas indicaciones incompatibles o contradictorias. La Presidenta del Comité de Fauna señala a la atención del Comité de Flora el documento AC28 Com. 7 en que el Comité de Fauna recomienda la elaboración de una nueva versión de esta orientación, teniendo en cuenta que los comités científicos no son el foro adecuado para resolver esas contradicciones y que ello podría también interferir con la cuestión que se inscribe en el ámbito de competencia del Comité Permanente. El Comité de Fauna observó, entre otras cosas, que este documento no debería ofrecer orientación para la formulación de un dictamen de extracción no perjudicial o una decisión sobre las exportaciones. Por ende, el texto relativo a la idoneidad de una exportación debería suprimirse.

Los oradores apoyan el enfoque adoptado por el Comité de Fauna y argumentan que no es necesario modificar el número o la definición de los códigos de origen. Respaldan la idea de elaborar un manual para

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

la interpretación de los códigos de origen, pero señalan que las Partes deben formular más observaciones al respecto.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento AC28 Com. 7 (Rev. por la Secretaría) con la siguiente observación adicional específica para las plantas:

- En relación con la orientación sobre los códigos de origen para el comercio de plantas, el Comité de Flora observa en particular que la guía de decisión sobre el código de origen D necesita revisión para tomar en consideración la Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15), en la que se reconoce que los viveros que no están registrados pueden seguir exportando especímenes de especies del Apéndice I reproducidos artificialmente con fines comerciales, con permisos de exportación CITES apropiados.
- Asimismo se observa que la orientación no aborda las definiciones de madera de agar “reproducida artificialmente” (Resolución Conf. 16.10), de injertos [Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15)] o de árboles cultivados en plantaciones monoespecíficas [Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15)].
- Cuando se hace referencia al ‘plantel parental cultivado’, debería hacerse de conformidad con la definición acuñada en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), *En lo que respecta a la definición de ‘reproducida artificialmente’, en el párrafo b).*
- Puede que falte un matiz en relación con los materiales exentos como se describe en la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15) (es decir, semillas, estacas, esquejes, tejidos callosos u otros tejidos vegetales, esporas u otros propágulos como se indica bajo el encabezado, “DETERMINA que la expresión ‘reproducidos artificialmente’ se interpretará en el sentido de que se refiere a especímenes vegetales”), inclusive el código de especímenes que se exportarán que fueron cultivados a partir de tejidos callosos u otros tejidos vegetales exentos.
- Algunas preguntas pueden ser confusas, como “¿Fue la estaca o el esqueje extraído de una planta silvestre que NO se considera como plantel parental cultivado?”.
- Sería útil que las autoridades CITES tuviesen la oportunidad de evaluar pormenorizadamente sobre el terreno esta orientación.

El Comité de Flora elogia esta tarea encaminada a proporcionar orientación específica para determinar los códigos de origen y reconoce que hay incoherencia en el asesoramiento en las resoluciones relevantes asociadas con los códigos de origen, lo que requiere mayor atención por parte del Comité Permanente y de las Partes. Por ejemplo, la ambigüedad sobre la aplicación de los códigos de origen A y D.

El Comité de Flora recomienda que la Secretaría solicite comentarios adicionales del Comité Permanente y de las Partes, y prepare una nueva versión de esta orientación teniendo en cuenta las respuestas recibidas.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Benítez), la representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), la Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres), Alemania, los Estados Unidos de América y la UICN.

17. Árboles

17.1 Informe sobre la labor realizada en el programa conjunto CITES-OIMT sobre especies arbóreas (Resolución Conf. 14.4)

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 17.1 sobre los progresos realizados por el programa OIMT-CITES en las Fases I y II. El programa tiene por objetivo mejorar la gestión forestal y la reglamentación del comercio de especies arbóreas incluidas en la CITES. Los oradores proporcionan información actualizada sobre la aplicación del programa OIMT-CITES en diversos países y apoyan la ampliación del programa hacia su Fase III, que deberá centrarse en la aplicación de los requisitos fundamentales de la CITES, como los dictámenes de extracción no perjudicial, la trazabilidad o los dictámenes de adquisición legal.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la República Democrática del Congo, la Unión Europea, Guatemala e Indonesia y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales.

17.2 Informe del grupo de trabajo conjunto sobre fomento de capacidad (decisión 16.159)

Guatemala, en su calidad de presidente del grupo de trabajo, presenta el documento PC22 Doc. 17.2 sobre la base de la información proporcionada por los Estados del área de distribución de *Dalbergia* spp. en las Américas y, en ese sentido, ofrece información actualizada sobre la situación del género en América del Norte, Central, del Sur y el Caribe. Los oradores felicitan al grupo de trabajo e intercambian información sobre decomisos de *Dalbergia* spp. Apoyan la extensión del mandato del grupo de trabajo después de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y observan que este debería trabajar bajo los auspicios del Comité de Flora.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.2.

El Comité acuerda presentar la siguiente decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de renovar el mandato del Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales:

Dirigida al Comité de Flora

16.159

(Rev. CoP17) *El Grupo de trabajo sobre especies de árboles neotropicales deberá realizar sus actividades bajo los auspicios del Comité de Flora.*

En su 23ª reunión, el Comité de Flora deberá decidir el mandato y la composición del Grupo de trabajo.

El Grupo de trabajo desempeñará su labor preferentemente por medios electrónicos para reducir los costos y agilizar el intercambio de información y avanzar en las actividades previstas en su mandato.

El Grupo de trabajo deberá informar sobre sus progresos a la 24ª reunión del Comité de Flora. A su vez, el Comité de Flora deberá preparar un informe sobre la labor realizada para presentarlo en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeva), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera igualmente en nombre del Perú) y América del Norte (Sr. Benítez), China y los Estados Unidos de América y *Species Survival Network*.

17.3 Ébanos de Madagascar (*Diospyros* spp.) y palisandros de Madagascar (*Dalbergia* spp.) (Decisión 16.152)

17.3.1 Informe de la Secretaría

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 17.3.1, informa de los progresos realizados por la Secretaría en las cinco esferas de acción encomendadas en el Plan de Acción para *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp. y resume los intercambios de índole política y técnica que tuvieron lugar entre Madagascar y la Secretaría de la CITES. La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT) informa al Comité de Flora que está iniciando un proyecto para ayudar a identificar muchas especies de Madagascar incluidas en la CITES y otras *Dalbergia* del resto del mundo. Sin embargo, señala las dificultades encontradas a la hora de trabajar con los países que no son Partes en la OIMT, como Madagascar.

y

17.3.2 Informe de Madagascar sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción para *Diospyros* spp. y *Dalbergia* spp.

Madagascar informa al Comité de Flora de que enviará su informe a la Secretaría en un plazo de dos semanas, y presenta un breve resumen de los progresos realizados en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad Científica de Flora CITES, en particular en lo que respecta

a la identificación de la madera. Observa que la aplicación del Plan de Acción requiere buena voluntad, fomento de capacidad y financiación.

El Comité toma nota de los documentos PC22 Doc. 17.3.1 y 17.3.2.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre Madagascar (puntos 17.3.1 y 17.3.2 del orden del día), con el siguiente mandato:

1. Asesorar sobre un formato apropiado y proporcionar orientación para permitir que Madagascar informe sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17); y
2. Examinar el informe de Madagascar sobre la aplicación del Plan de Acción y proporcionar a Madagascar el asesoramiento pertinente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencia: Madagascar (Sr. Ramarosandrata) y Representante de África (Sra. Khayota);

Miembros del PC: representante suplente de Europa (Sr. Carmo) y el especialista en nomenclatura (Sr. McGough);

Partes: Alemania, Bélgica, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Suecia, Suiza y Unión Europea;

OIG y ONG: ITC, OIMT, UICN, *Environmental Investigation Agency*, *Società Botanica Italiana*, TRAFFIC, *World Resources Institute*, *World Wildlife Fund Internacional*.

Madagascar presenta el documento PC22 Com. 6. Los oradores agradecen por el documento y proponen los pequeños cambios editoriales que se enumeran *infra*.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 6 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a Irlanda como miembro del grupo de trabajo;
- No se aplica a la versión española;
- En el párrafo 2 f), insertar “de la UICN” después de “Grupo de especialistas de plantas malgaches”;
- Suprimir los párrafos 2 n) y 2 o) y reemplazarlos por el siguiente texto: “alienta a Madagascar a seguir las recomendaciones formuladas por la Secretaría en el documento PC22 Doc. 17.3.1.”

Durante los debates sobre estos puntos, hacen uso de la palabra los representantes de Irlanda, la UICN y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales, *Species Survival Network*, *World Resources Institute* y *World Wildlife Fund*.

17.4 Sándalo de África oriental (*Osyris lanceolata*) (Decisiones 16.153 y 16.154)

La representante de África (Sra. Khayota) presenta el documento PC22 Doc. 17.4 y recalca la necesidad de convocar una reunión consultiva con los Estados del área de distribución del sándalo de África Oriental con el fin de examinar los progresos realizados hasta la fecha y elaborar un plan de acción para la aplicación de la Decisión 16.153, así como la posibilidad de celebrar reuniones consecutivas sobre *Osyris lanceolata* y *Prunus africana*. Los oradores acuerdan que es importante continuar la labor encomendada en la Decisión 16.153 y señalan que cualquier Parte puede proponer la renovación de la Decisión en la próxima Conferencia de las Partes.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.4.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía (Sr. Leach) y el especialista en nomenclatura (Sr. McGough), Francia y Uganda y TRAFFIC.

17.5 Taxa que producen madera de agar (*Aquilaria* spp. y *Gyrinops* spp.)

17.5.1 Informe de la Secretaría [Decisión 15.95 (Rev. CoP16)]

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 17.5.1 y transmite los resultados del taller regional de Asia sobre la gestión de taxa silvestres y cultivados que producen madera de agar, celebrado en enero de 2015 en Guwahati, Assam (India). La Secretaría presenta siete proyectos de decisiones dirigidas a los Estados del área de distribución de la madera de agar, la Secretaría y las Partes que participan en el comercio. Los oradores apoyan los proyectos de decisiones que surgieron del taller y aquellos redactados por la Secretaría, y señalan que todo taller que se celebre en el futuro debería estar abierto también a los países consumidores. Se plantean preguntas sobre el segundo proyecto de decisión, dirigido a la Secretaría.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.5.1 (Rev. 1) y acuerda someter a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión incluidos en el Anexo 2 del documento PC22 Doc. 17.5.1 (Rev. 1) con las siguientes enmiendas:

Dirigida a los Estados del área de distribución de especies que producen madera de agar

17.XX *Sujeto a la disponibilidad de fondos, los Estados del área de distribución generar, registrar y compilar generan y compilan datos biológicos y ecológicos, así como información sobre la explotación y comercio tala ilegal y furtiva de poblaciones de especies que producen madera de agar ~~que quedan~~ en el medio silvestre. Comunicarn esta información en el taller regional sobre la madera de agar a que se refiere la Decisión 17.XX y convienenn en las prioridades regionales para asegurar la supervivencia de las poblaciones de especies que producen madera de agar en el medio silvestre.*

17.XX *Se invita a los Estados del área de distribución a elaborar políticas para estimular el uso sostenible y el comercio de partes y derivados de árboles reproducidos artificialmente que producen madera de agar ~~reproducidos artificialmente~~ especies derivados de inoculación artificial.*

Dirigidas a la Secretaría

17.XX *Sujeto a la disponibilidad de fondos externos, la Secretaría, en cooperación con los Estados del área de distribución de madera de agar y los miembros el representante regional del Comité de Flora para Asia, deberá organizar un taller regional para continuar la labor a que se hace referencia en refiere la Decisión 15.95 (Rev. CoP16),² insistiendo en cómo los Estados del área de distribución pueden cooperar para asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar en el medio silvestre mediante programas de plantación de madera de agar que integren los programas de recuperación de los bosques, y desarrollar una red de la madera de agar para el intercambio de información sobre plantones, gestión, tecnologías y otra información.*

17.XX *~~El Programa OIMT-CITES, si se financia una tercera fase, prestará asistencia técnica a los Estados del área de distribución de madera de agar, inclusive mediante posibles propuestas de proyectos sobre madera de agar que se desarrollarán o considerarán en el taller regional especificado en 17.XX. Los Estados del área de distribución se pondrán de acuerdo sobre la labor prioritaria del taller~~*

² La Secretaría nota que el día siguiente (23/10/2015) el Comité de Flora decidió suprimir la decisión 15.95 (Rev. CoP16).

17.XX *La Secretaría informará a la reunión del Comité de Flora sobre la aplicación de las Decisiones 17.XX y 17.XX antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES.*

Dirigidas a las Partes consumidoras y comerciales

17.XX *Se alienta a los países consumidores y comerciales de partes y derivados de madera de agar a contribuir financieramente a la conservación in situ de especies que producen madera de agar en los Estados del área de distribución.*

17.XX *Estimular la cooperación entre programas de conservación in situ y la industria de la fragancia para promover la conservación y el uso sostenible de especies que producen madera de agar.*

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sra. Zhou) y Oceanía (Sr. Leach), la Unión Europea, Indonesia y los Estados Unidos de América, y la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y TRAFFIC.

17.5.2 Informe del grupo de trabajo sobre los sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de "reproducido artificialmente" (Decisión 16.156)

Guatemala, en su calidad de copresidente del grupo de trabajo, presenta el documento PC22 Doc. 17.5.2 e indica que solo un número reducido de Partes respondieron al cuestionario para recabar información sobre sistemas de producción para especies arbóreas incluidas en la CITES, incluidas las plantaciones monoespecíficas y mixtas. Los oradores acuerdan que el mandato del grupo de trabajo debería renovarse e instan a las Partes a presentar las respuestas al cuestionario.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.5.2 y de la actualización oral presentada por la copresidencia del Grupo de trabajo sobre los sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de reproducido artificialmente.

El Comité acuerda presentar la siguiente decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de renovar el mandato del Grupo de trabajo sobre los sistemas de producción para especies arbóreas, las plantaciones y las definiciones de reproducido artificialmente:

Dirigida al Comité de Flora

16.156
(Rev. CoP17) *El Comité de Flora deberá examinar los sistemas actuales de producción de las especies arbóreas, inclusive las plantaciones mixtas y monoespecíficas y evaluar la aplicabilidad de las definiciones actuales de propagación artificial en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) y la Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP15), respectivamente, e informar al respecto en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

El Comité solicita a la Secretaría que publique una versión actualizada de la Notificación a las Partes No. 2015/046, de 11 de agosto 2015, a petición del grupo de trabajo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeva), América del Norte (Sr. Benítez) y el representante suplente de Europa (Sr. Carmo).

17.5.3 Evaluación de la aplicación de la Resolución Conf. 16.10 (Decisión 16.157)

La representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem), en su calidad de copresidenta del grupo de trabajo sobre especies maderables, plantas medicinales y especies que producen madera de agar, presenta el documento PC22 Doc. 17.5.3 y la versión revisada del *Glosario de productos de madera de agar*. Los oradores acogen con satisfacción el Glosario revisado y alientan a las Partes a utilizarlo como manual de identificación, pero señalan que su contenido no es exhaustivo, ya que podría complementarse con más información que proporcionen otras Partes.

El Comité toma nota del Glosario revisado de productos de madera de agar que figura en el Anexo al documento PC22 Doc. 17.5.3 y pide a la Secretaría que publique una notificación invitando a las Partes a proporcionar información y observaciones adicionales para mejorar este glosario, en caso necesario.

El Comité recomienda que la Conferencia de las Partes suprima las Decisiones 15.95 (Rev. CoP16) y 16.155.

El Comité acuerda presentar la siguiente decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes a fin de continuar la labor del Comité de Flora sobre las especies que producen madera de agar:

Dirigida al Comité de Flora

16.157

(Rev. CoP17)

El Comité de Flora deberá supervisar la puesta en práctica de la Resolución Conf. 16.10, (Aplicación de la Convención para los taxa que producen madera de agar), a fin de evaluar cualquier posible impacto en materia de conservación para la supervivencia a largo plazo de las especies que producen madera de agar y los posibles problemas que dimanen de su aplicación, e informar sobre esas cuestiones en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité acuerda someter el siguiente proyecto de decisión a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Dirigida a los Estados del área de distribución, de tránsito, consumidores y productores de productos de madera de agar

17.XX *Se invita a los Estados del área de distribución, de tránsito, consumidores y productores de madera de agar a compilar y publicar manuales de identificación sobre productos de madera de agar, teniendo en cuenta la versión actualizada del Glosario incluido en el Anexo al documento PC22 Doc.17.5.3, y cualquier otra versión actualizada, según proceda. Se alienta a que distribuyan esos manuales de identificación como material didáctico a los oficiales de gestión y observancia.*

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sra. Zhou), América del Norte (Sr. Benítez) y Oceanía (Sr. Leach), la representante suplente de Asia (Sra. Al-Salem) y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

17.6 Aplicación de la Convención para *Dalbergia* spp.

El representante suplente de Europa (Sr. Carmo) presenta el documento PC21 Doc. 17.6 y resume las preocupaciones de Europa en relación con la aplicación de la Convención para *Dalbergia* spp. Las principales inquietudes planteadas se vinculan a la taxonomía, la identificación, las anotaciones, los dictámenes de extracción no perjudicial y el cumplimiento, y se puntualiza que aún debe completarse una monografía mundial de la especie. Varias Partes mencionan el problema del uso de diferentes nombres comerciales, por ejemplo palo de rosa, que obstaculiza el cumplimiento, la trazabilidad y la presentación de informes sobre el comercio. Los oradores agradecen por el documento y comparten las inquietudes planteadas, sobre todo el problema de la identificación de determinadas especies en el comercio, la falta de información para la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial y el uso de la anotación.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 17.6.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeva), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) y América del Norte (Sr. Benítez), China, Francia, Guatemala, México, el Senegal, Tailandia y los Estados Unidos de América.

18. Exportaciones e importaciones de madera CITES sujeto a decisiones nacionales

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento PC22 Doc. 18 y propone añadir texto en la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables* en relación con las exportaciones e importaciones de especímenes de especies maderables por orden judicial. Los oradores reconocen la importancia de la cuestión planteada en ese documento y apoyan la propuesta de revisión con algunos cambios, y agregan que el tema es también pertinente para todas las especies, no solo las maderables, por lo que debería señalarse a la atención del grupo de trabajo del Comité Permanente sobre especímenes confiscados y del Comité Permanente en su conjunto.

El Comité acuerda someter a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes la siguiente revisión a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*:

En lo que respecta a las exportaciones e importaciones de especímenes de especies maderables acompañadas por permisos de exportación CITES expedidos bajo una orden judicial:

- l) *las Partes exportadoras no deberían llevar a cabo ninguna exportación de especímenes de cualquier especie maderable incluida en los Apéndices de la CITES sin pruebas del origen legal de los especímenes de esas especies y, para las especies incluidas en el Apéndice I o II, sin pruebas de un dictamen de extracción no perjudicial.*

Al recibir información o inteligencia fiable, los países de importación deberían rechazar los envíos de especímenes de especies maderables acompañados por permisos de exportación expedidos bajo una orden judicial sin los DENP CITES requeridos. En esos casos, las Partes de importación deberían ponerse en contacto con la Parte exportadora para solicitar confirmación de que la Autoridad Científica ha formulado un dictamen de extracción no perjudicial y que la Autoridad Administrativa ha formulado un dictamen de adquisición legal.

Al recibir información o inteligencia fiable, la Secretaría se pondrá en contacto con las Partes de importación y exportación involucradas en el posible comercio de especímenes sujetos a una orden judicial y les informará de las disposiciones relevantes de la Convención.

El Comité observa que la cuestión de los documentos CITES objeto de orden judicial se aplica a todas las especies incluidas en los Apéndices de la CITES (tanto especies de fauna como de flora) y remite este asunto a la consideración del Comité Permanente, en su 66ª reunión.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sra. Zhou), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera en nombre del Perú), Europa (Sr. Sajeva) y América del Norte (Sr. Benítez), la Unión Europea, Francia, el Perú, Portugal y los Estados Unidos de América, y *Center for International Environmental Law* y *Species Survival Network*.

19. Comercio de plantas reproducidas artificialmente [Decisión 14.40 (Rev. CoP16)]

La representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), en su calidad de copresidenta del grupo de trabajo sobre presentación de informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente, presenta el documento PC22 Doc. 19 y recomienda que las Partes sigan presentando informes sobre el comercio de plantas reproducidas artificialmente del Apéndice II a nivel de especie, en la medida de lo posible de acuerdo con las *Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES*, teniendo en cuenta la capacidad de entrada de datos y las prioridades de conservación, así como la utilidad de presentar informes a nivel de especie para las nuevas especies en el comercio. Los oradores apoyan la recomendación formulada en el documento.

El Comité recomienda que las Partes sigan informando sobre el comercio de plantas del Apéndice II reproducidas artificialmente a nivel de especie de conformidad con las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES*, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta la capacidad de entrada de datos y las prioridades de conservación como el valor en la presentación de informes a nivel de especie para las nuevas especies en el comercio.

El Comité pide a la Secretaría que incorpore la recomendación precedente en las *Directrices para la preparación y presentación de informes anuales CITES* (incluidas en la Notificación a las Partes No. 2011/019).

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Benítez) y los Estados Unidos de América.

20. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)].

20.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen

La Secretaría presenta el documento PC22 Doc. 20.1 y da cuenta de las especies examinadas. México solicita una modificación respecto de *Tillandsia mauryana*.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 20.1, y acuerda que la siguiente modificación se refleje en el cuadro en el Anexo 1: para *Tillandsia mauryana*, el examen se ha completado una vez que México presentó el documento PC21 Doc. 19.3.2.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra México.

20.2 Informe del grupo de trabajo entre reuniones

El representante de América del Norte (Sr. Benítez) presenta el documento PC22 Doc. 20.2 que contiene elementos para analizar el fundamento del Examen Periódico, en particular el modo en que se seleccionan las especies para dicho examen. La Presidenta del Comité de Fauna proporciona información actualizada sobre las decisiones adoptadas por dicho comité en su 28ª reunión, que propiciaron la revisión de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16) sobre *Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II*, en particular la incorporación de un nuevo subpárrafo f) en la Resolución.

El Comité aprueba las revisiones a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16) propuestas en el documento AC28 Com. 3 (Rev. por la Secretaría).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

20.3 Examen periódico de especies

20.3.1 Examen periódico de *Didieraceae*, *Aloe* spp. y *Euphorbia* spp.

Madagascar presenta el documento PC22 Doc. 20.3.1. Pese a observar que *Didieraceae* no es endémica de Madagascar, los oradores apoyan la conclusión de ese país de no proponer cambios en la inclusión actual de esas especies.

20.3.2 Examen periódico de *Pachypodium brevicaule*

Madagascar presenta el documento PC22 Doc. 20.3.2 (Rev. 1) y señala que la especie desapareció en ciertas zonas y que tres especies de *Pachypodium* a menudo se comercializan con la misma denominación.

y

20.3.3 Examen periódico de *Sclerocactus* spp.

Los Estados Unidos de América presentan el documento PC22 Doc. 20.3.3 (Rev. 1) e indican que *Sclerocactus* spp. está incluida adecuadamente en el Apéndice II, pero que es necesario realizar algunos cambios en la nomenclatura.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre el examen periódico (puntos 20.1 y 20.3 del orden del día), con el siguiente mandato:

De conformidad con los párrafos j) y k) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16), determinar si sería apropiado transferir un taxón de un Apéndice a otro, o suprimir un taxón de los

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

Apéndices y, en los casos en que no sea posible, redactar una decisión en relación con los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante de América del Norte (Sr. Benítez);

Miembros del PC: Representante de Europa (Sr. Sajeva);

Partes: Estados Unidos de América, Madagascar, México, Polonia, Portugal, República Checa y Sudáfrica;

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, *Società Botanica Italiana*, Species Survival Network y TRAFFIC.

El representante de América del Norte (Sr. Benítez) presenta el documento PC22 Com. 2. Los oradores detectan algunos errores menores en el documento.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 2 con las siguientes enmiendas:

- Corregir el nombre de las siguientes especies: *Dioscorea deltoidea* (en vez de *Discorea deltoidea*), *Hedychium philippinense* (en vez de *Hedychium philipinense*), y *Tillandsia kammii* (en vez de *Tillandsia kammii*);
- Incluir la siguiente frase en el párrafo 1.1.b después de “Sra. Rivera”: “y considerando que la especie ha sido objeto del proceso de examen periódico durante más de dos periodos entre reuniones de la CoP (desde 2005), y en cumplimiento del párrafo e) de la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16).”
- En el párrafo 5.2, corregir un error gramatical en la última línea para que diga: “que deberían transferirse”.

El Comité recomienda que se incluya el párrafo 4 del documento PC22 Com. 2 en el informe de la Presidenta del Comité de Flora para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Europa (Sr. Sajeva), América del Norte (Sr. Benítez), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo), México, y *Società Botanica Italiana* y *Species Survival Network*.

20. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)].

20.3 Examen periódico de especies

20.3.3 Examen periódico de *Sclerocactus* spp.

y

21. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

21.1 Informe del especialista en nomenclatura botánica

El especialista en nomenclatura presenta el documento PC22 Doc. 21.1 y se centra en la lista de verificación de las orquídeas, de los cactus y en los géneros *Dalbergia* y *Diospyros*.

21.2 Problemas taxonómicos con *Nardostachys* y sus posibles consecuencias para los datos y control del comercio

Austria presenta el documento PC22 Doc. 21.2 y pone de relieve los problemas taxonómicos relacionados con *Nardostachys*. Los oradores apoyan la propuesta de Austria y piden al Comité de Flora que estudie la situación de *Nardostachys chinensis*.

21.3 Nomenclatura revisada para *Aloe* spp.

Sudáfrica presenta el documento PC22 Doc. 21.3 y propone una nomenclatura simplificada. El representante de Europa respalda la propuesta.

21.4 Nomenclatura revisada para dos especies de palmeras malgaches (*Arecaceae*)

Los Estados Unidos de América presentan el documento PC22 Doc. 21.4 y señalan que si bien los nombres de estas dos especies se incluyen como sinónimos en la Lista de verificación de especies CITES y en Species+, los sinónimos no figuran en los Apéndices de la CITES, por lo que estas especies parecerían no estar incluidas en los mismos.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre nomenclatura (puntos 20.3.3, 21.1, 21.2, 21.3 y 21.4 del orden del día), con el siguiente mandato:

En lo que concierne al punto 20.3.3 del orden del día:

1. Considerar las enmiendas propuestas para la base de datos de especies CITES, así como la 3ª edición de *CITES Cactaceae Checklist*, como se indica en el Cuadro 2 del documento 20.3.3.
2. Examinar la cuestión relativa a la taxonomía y la nomenclatura planteada en el párrafo 20 de este documento, sobre *Sclerocactus erectocentrus* y *S. johansonii*.

En lo que concierne al punto 21.1 del orden del día:

1. Considerar la mejor manera de garantizar que las Partes tengan referencias normalizadas científicamente válidas, accesibles, actualizadas y prácticas para las especies de orquídeas en el comercio.
2. Examinar los progresos sobre la revisión de la Lista de cactus, recomendar expertos de los Estados del área de distribución para que colaboren con el editor, y asesorar sobre los medios más idóneos para garantizar que se adopte una lista revisada con el apoyo de los Estados del área de distribución en una reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Tomar nota de que el proyecto revisado de la Lista de cícadas se ha preparado, distribuido en copia impresa y se ha puesto a disposición en la web, y formular recomendaciones para garantizar que las Partes transmitan activamente comentarios sobre la lista.
4. Tomar nota de los progresos realizados sobre la lista para *Dalbergia* y proponer medios para facilitar la producción de una lista sustantiva para *Diospyros*.
5. Considerar el documento preparado por Sudáfrica sobre *Aloe* y recomendar la mejor manera de resolver las cuestiones identificadas de manera práctica.
6. Tomar nota y revisar la actualización sobre el estado taxonómico de *Platymiscium pleiostachyum*.
7. Considerar otras cuestiones relevantes planteadas por las Partes y formular recomendaciones sobre éstas al Comité.

En lo que concierne al punto 21.2 del orden del día:

Considerar la inclusión del sinónimo "*Nardostachys jatamansi* (D. Don) DC." y recomendar las medidas apropiadas al Comité de modo que las listas se actualicen en consecuencia, a fin de garantizar que las Autoridades Administrativas sean capaces de reglamentar debidamente todos los especímenes en el comercio internacional.

En lo que concierne al punto 21.3 del orden del día:

Considerar las medidas en los párrafos 4 y 6 de este informe y recomendar las medidas apropiadas al Comité.

En lo que concierne al punto 21.4 del orden del día:

1. Evaluar los cambios en la nomenclatura solicitados en este documento y proporcionar orientación sobre las medidas adicionales que se necesiten.
2. Comenzar a preparar el informe del especialista en nomenclatura para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: especialista en botánica del Comité de Flora (Sr. McGough);

Miembros del PC: representantes de África (Sr. Luke), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), Europa (Sr. Sajeva) y Oceanía (Sr. Leach);

Partes: Alemania, Austria, China, Estados Unidos de América, México, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza y Tailandia;

OIG y ONG: PNUMA-CMCM, UICN, *Società Botanica Italiana*.

El Especialista en nomenclatura presenta el documento PC22 Com. 7.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 7 con las siguientes enmiendas:

- En el párrafo 3 a), corregir el nombre de *Nardostachys jatamansi* (en vez de *Nardostachys jatamsai*);
- Incluir a Portugal como miembro del grupo de trabajo.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeva) y América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo) y China.

22. Propuestas para su posible consideración en la CoP17

22.1 Enmienda a la anotación relativa a las orquídeas del Apéndice II, a fin de eximir los productos acabados empaquetados y preparados para el comercio al por menor que contienen componentes de orquídeas del Apéndice II

Suiza presenta el documento PC22 Doc. 22.1 e indica que la cuestión debería ser abordada en coordinación con el grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones. Los oradores agradecen a Suiza por plantear el tema y señalan que se trata de una cuestión muy delicada para los Estados del área de distribución que han de ser consultados. Los oradores dicen que hay miles de especies de orquídeas cuya taxonomía no es muy conocida, por lo que debe aplicarse un principio de precaución. Aunque se considera prematuro presentar una propuesta de enmienda a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, los oradores acuerdan que esta cuestión ha de examinarse en mayor profundidad antes de remitirla al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones.

El Comité establece un Grupo de trabajo sobre anotaciones para las orquídeas del Apéndice II (punto 22.1 del orden del día), con el siguiente mandato:

Redactar el mandato para un Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre anotaciones para las orquídeas del Apéndice II, abordando, entre otras cosas, las relaciones entre el Grupo de trabajo entre reuniones del Comité de Flora sobre anotaciones para las orquídeas del Apéndice II y el Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: representantes de América del Norte (Sr. Benítez) y Suiza (Sra. Moser);

Miembros del PC: representante de Asia (Sra. Zhou);

- Partes: Canadá, China, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Letonia, México, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Tailandia y Unión Europea;
- OIG y ONG: ITC, UNCTAD, PNUMA-CMCM, UICN, FTS *Botanics*, Species Survival Network y TRAFFIC.

Los copresidentes del grupo de trabajo presentan el documento PC22 Com. 1.

El Comité aprueba las recomendaciones formuladas en el documento PC22 Com. 1 con las siguientes enmiendas:

- Incluir a Alemania como miembro del grupo de trabajo.
- Al principio del párrafo 8 del mandato, añadir la siguiente frase: “En su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes revisará los resultados de la labor realizada por el grupo de trabajo, y evaluará la necesidad de que ese grupo de trabajo continúe su labor. Si se mantiene, el grupo de trabajo informará sobre sus conclusiones a las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora (PC23 y PC24) según proceda, formulando la petición de que dichas reuniones informen al Comité Permanente para su consideración e informen al grupo de trabajo del Comité Permanente sobre anotaciones.”

La composición preliminar del Grupo de trabajo entre reuniones sobre la exención de productos acabados de orquídeas de las Partes en la CITES se decide como sigue:

Copresidencias: Representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair) y Suiza (Sra. Moser);

Miembros del PC: Representante de Asia (Sra. Zhou);

Partes: Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Italia, México, Países-Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Tailandia, y Unión Europea;

OIG y ONG: UNCTAD, PNUMA-CMCM, UICN, Species Survival Network, TRAFFIC, *World Wildlife Fund* y FTS *Botanics*.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la representante de Asia (Sra. Zhou), la representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), el especialista en nomenclatura (Sr. McGough), Alemania, México, República de Corea, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, y TRAFFIC y la UICN.

22.2 Evaluación de *Beaucarnea recurvata* bajo los criterios para enmendar los apéndices I y II [Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16)]

México presenta el documento PC22 Doc. 22.2 y observa que la pérdida del hábitat es consecuencia de la actividad humana y que la extracción ilegal de plantas silvestres para fines ornamentales justificaría la inclusión de *Beaucarnea recurvata* en el Apéndice II. México celebró consultas con los Estados del área de distribución y los países de comercialización. Indica que existe una gran demanda de *Beaucarnea recurvata* en el comercio internacional, y que la mayoría de los especímenes comercializados provienen del medio silvestre, probablemente extraídos de forma ilegal. Los oradores acogen con satisfacción la propuesta de México y ponen de relieve dos cuestiones que se podrían abordar en dicha propuesta: el tema de las especies de apariencia similar que no están incluidas en la propuesta y la cuestión de las anotaciones, ya que si la propuesta se centra en especímenes recogidos del medio silvestre, se excluirían automáticamente las plantas reproducidas artificialmente.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.2 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Europa (Sr. Sajeva) y América del Norte (Sr. Benítez), la representante suplente de América del Norte (Sra. Sinclair), México y Suiza, y *Species Survival Network*.

22.3 Enmienda a la anotación relativa a la inclusión de *Dalbergia cochinchinensis* en el Apéndice II

Tailandia presenta el documento PC22 Doc. 22.3 y propone cambiar a *Dalbergia cochinchinensis* de la anotación #5 a la anotación #4 porque la primera no abarca todos los productos de la especie *D. cochinchinensis* comercializados, lo cual resulta en el comercio insostenible e ilícito de la especie. Los oradores agradecen los esfuerzos realizados por Tailandia y se ofrecen a aportar datos para respaldar la propuesta. Si bien algunos oradores están de acuerdo con la conclusión de Tailandia de que se está procurando activamente evitar la anotación #5, otros sugieren que se necesitan más datos para apoyar este cambio en la anotación.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.3 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de Asia (Sra. Zhou) y América del Norte (Sr. Benítez), Canadá, China, la Unión Europea, Francia, Alemania, *Environmental Investigation Agency*, *Global Eye* y *World Wildlife Fund*.

22.4 Evaluación del riesgo de las especies maderables del género *Dalbergia* en México

México presenta el documento PC22 Doc. 22.4 y observa la ausencia de un método fiable para identificar especímenes maderables de *Dalbergia* a nivel intraespecífico. México anuncia que está estudiando la posibilidad de incluir las trece especies maderables mexicanas restantes y otras especies maderables de *Dalbergia* en el Apéndice II. Los oradores acogen con beneplácito el documento y apoyan la intención de México de incluir todas las especies restantes de *Dalbergia* en el Apéndice II.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.4 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra la Unión Europea y *Species Survival Network*.

22.5 Propuesta de enmienda para *Sclerocactus* spp.

Los Estados Unidos de América presentan el documento PC22 Doc. 22.5 y recomiendan transferir siete taxa *Sclerocactus* endémicos del Apéndice II al Apéndice I, de conformidad con la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16). Agregan que, desde la presentación del documento, han celebrado consultas con los Estados del área de distribución. Los oradores agradecen la propuesta y señalan un cambio en la nomenclatura desde la inclusión y publicación original de la lista de verificación para *Cactaceae*.

El Comité toma nota del documento PC22 Doc. 22.5 y apoya que se presente a la consideración de la Conferencia de las Partes.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra el representante de América del Norte (Sr. Benítez).

23. Informes regionales

23.1 África

La representante de África (Sra. Khayota) presenta el documento PC22 Doc. 23.1 y pone de relieve los problemas que encontró para recibir respuestas. Sudáfrica y Uganda ofrecieron una actualización oral de sus actividades relacionadas con el uso de análisis de ADN y códigos de barras, así como con la trazabilidad y los dictámenes de extracción no perjudicial, respectivamente.

El Comité toma nota del informe que figura en el documento PC22 Doc. 23.1.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra Sudáfrica y Uganda.

23.2 Asia

La representante de Asia (Sra. Zhou) presenta el documento PC22 Doc. 23.2 y subraya cuestiones importantes como la participación en las reuniones de la CITES, el taller regional de Asia sobre madera

de agar y el taller del Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre. Indonesia presentó información actualizada sobre sus actividades.

El Comité toma nota del informe que figura en el documento PC22 Doc. 23.2.

Durante los debates sobre este punto, hace uso de la palabra Indonesia.

23.3 América Central, del Sur y el Caribe

La representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) presenta el documento PC22 Doc. 23.3 y hace referencia a la particular importancia de la identificación de la madera en la región. Señala a la atención de los presentes el anexo del documento, que contiene un directorio regional de botánicos especializados en las plantas incluidas en la CITES.

El Comité toma nota del informe que figura en el documento PC22 Doc. 23.3.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

23.4 Europa

El representante suplente de Europa (Sr. Carmo) presenta el documento PC22 Doc. 23.4 (Rev. 1) y pone de manifiesto varias cuestiones que suscitan preocupación, tales como la revisión de la lista de verificación para *Cactaceae*, el intercambio de información sobre el cumplimiento de la ley entre la Unión Europea (UE) y las Partes que no son miembros de la UE, y las anotaciones.

El Comité toma nota del informe que figura en el documento PC22 Doc. 23.4 (Rev. 1).

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

23.5 América del Norte

El representante de América del Norte (Sr. Benítez) presenta el documento PC22 Doc. 23.5. Los Estados Unidos de América agradecen al representante saliente de América del Norte por su labor y dedicación a lo largo de los años.

El Comité toma nota del informe que figura en el documento PC22 Doc. 23.5.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los Estados Unidos de América.

23.6 Oceanía

El representante de Oceanía (Sr. Leach) presenta el documento PC22 Doc. 23.6 y destaca las actividades de fomento de capacidad en la región.

El Comité toma nota del informe que figura en el documento PC22 Doc. 23.6.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

24. Otras cuestiones

24.1 Inclusión de especies arbóreas en el Apéndice III

El Senegal señala a la atención del Comité de Flora el documento informativo PC22 Inf. 13 en que se presenta un análisis del comercio internacional de *Pterocarpus erinaceus* y sus consecuencias en África Occidental. Anuncia que está considerando la posibilidad de proponer la inclusión de esta especie en el Apéndice II en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes. El Brasil anuncia su intención de incluir *Cedrela fissilis* y *Cedrela lilloi* en el Apéndice III. Los oradores felicitan al Senegal por su propuesta y confirman que el país y los otros Estados del área de distribución de la especie han sido consultados. Los oradores acogen con satisfacción la iniciativa del Brasil y señalan que se trata de una preocupación para la región de América Central, del Sur y el Caribe en su conjunto. El Brasil observa que está considerando la posible inclusión de estas dos especies en el Apéndice II en el futuro.

El Comité toma nota de que el Senegal está considerando incluir *Pterocarpus erinaceus* en el Apéndice III de la CITES, y advierte que debería consultar con todos los Estados del área de distribución en el caso de que decida someter una propuesta para incluir la especie en el Apéndice II.

El Comité toma nota de que el Brasil está considerando incluir *Cedrela fissilis* y *Cedrela lilloi* en el Apéndice III de la CITES.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra los representantes de África (Sra. Khayota y Sr. Luke), Asia (Sra. Zhou), América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Rivera) y América del Norte (Sr. Benítez), el representante suplente de Europa (Sr. Carmo), la Unión Europea, Francia, Paraguay y los Estados Unidos de América, y *Species Survival Network*.

24.2 Posibles enmiendas a la Resolución Conf. 10.13 (Rev. Cop15) sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables*

La Secretaría presenta nueve sugerencias para actualizar la Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP15), en los siguientes términos: cambiar el título de la Resolución por *Aplicación de la Convención para las especies arbóreas*; añadir más códigos HS para tipos de madera o especies de árboles; incorporar una sección sobre identificación y análisis forense de especies arbóreas; añadir una sección sobre marcado y trazabilidad; incluir una sección sobre exportaciones e importaciones; incluir texto con las razones por las cuales algunas especies maderables no puede talarse y exportarse en el mismo año calendario; alentar a las Partes a fijar cupos de exportación voluntarios para cada especie; reflejar las preocupaciones sobre los dictámenes de extracción no perjudicial a nivel de especie; indicar la necesidad de utilizar factores de conversión cuando se fijen los cupos de exportación para especies maderables o especies arbóreas; e indicar opciones sobre cómo proceder con los restos de madera resultantes de la tala o los cambios en el uso de la tierra.

El Comité pide a la Secretaría que someta un documento acerca de las posibles enmiendas de la Resolución Conf. 10.13 (Rev. Cop15), sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables* a la 23ª reunión del Comité de Flora.

Durante los debates sobre este punto, hacen uso de la palabra el representante de Oceanía (Sr. Leach) y Francia.

25. Lugar y fecha de la 23ª reunión del Comité de Flora

El Paraguay y Madagascar se ofrecen a acoger futuras reuniones del Comité de Flora.

El Comité acoge con beneplácito las ofertas de Paraguay y Madagascar para acoger respectivamente las reuniones 23ª y 24ª del Comité de Flora en 2017 y 2018.

No hay más intervenciones durante las deliberaciones sobre este punto.

26. Discursos de clausura

El Comité expresa su agradecimiento a la Presidenta saliente. La Presidenta expresa su agradecimiento a los miembros del Comité, en particular, al Vicepresidente y a la Representante de América Central, del Sur y el Caribe que dejarán el Comité, los países observadores, las OGI y ONG observadoras, los intérpretes, Georgia y la Secretaría y clausura la reunión.